



**POLITÉCNICA**

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

Principal: SER-01/21 ML.

1ª prórroga: SER-16/22 ML

2ª prórroga: SER-10/23ML

**SER-12/24 ML**

**Prórroga** del servicio de vigilancia y seguridad en los edificios y locales de la Universidad Politécnica de Madrid.

Estando vigente el contrato del servicio de vigilancia y seguridad en los edificios y locales de la Universidad Politécnica de Madrid, y dado que es necesaria la continuación del citado servicio, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estima procedente prorrogar el contrato, desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, con la empresa **SASEGUR, S.L. (C.I.F. B78976263)**

El importe de la prórroga es de **dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y seis euros y siete céntimos (2.769.186,07 €) IVA excluido**, al que habrá de añadirse la cantidad de **quinientos ochenta y un mil quinientos veintinueve euros y siete céntimos (581.529,07 €)** en concepto de impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.30.02/321M/322C/466A/227.01 del Presupuesto de Gastos, en cumplimiento del artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, y con las siguientes condiciones:

<b>Precio hora adicional</b>	<b>€, IVA excluido</b>
Hora adicional ordinaria VSSA	<b>11,78</b>
Hora adicional nocturna VSSA	<b>13,26</b>
Hora adicional sáb. dom. y festivos VSSA	<b>13,73</b>
Hora adicional ordinaria auxiliar de control	<b>8,30</b>
Hora adicional nocturna auxiliar de control	<b>8,30</b>
Hora adicional sábados, domingos y festivos auxiliar de control	<b>8,30</b>

<b>Bolsa de horas</b>	
Bolsa de horas de vigilantes	<b>1.200</b>
Bolsa de horas de auxiliares	<b>600</b>



Protección medioambiental	
Vehículos que la empresa pondrá a disposición de la Universidad, (eléctricos e híbridos)	<b>ELÉCTRICOS</b>

La distribución de las anualidades es la siguiente:

Reparto Anualidades			
AÑO	TOTAL (SIN IVA)	IVA	TOTAL (CON IVA)
2024	2.538.420,56	533.068,32	<b>3.071.488,88</b>
2025	230.765,51	48.460,76	<b>279.226,26</b>
TOTAL	2.769.186,07	581.529,07	<b>3.350.715,14</b>

Este contrato de servicios tiene naturaleza administrativa y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. Núm. 272, de 9 de noviembre de 2017 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa.

Las partes declaran su sometimiento en su integridad a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

**Protección datos personales:** En virtud del Considerando 14 del RGPD, que declara que el RGPD “no regula el tratamiento de datos personales relativos a personas jurídicas y en particular a empresas constituidas como personas jurídicas, incluido el nombre y la forma de la persona jurídica y sus datos de contacto”, se considera que los datos correspondientes a las personas de contacto de las partes, quedarían excluidos de la aplicación del RGPD.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Principal: SER-01/21 ML.

1ª prórroga: SER-16/22 ML

2ª prórroga: SER-10/23ML

**POLITÉCNICA**

Para el cumplimiento del objeto de este contrato, no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la UPM, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otros datos.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la UPM, se reitera la existencia del exigible deber de confidencialidad y secreto. Si como consecuencia del mencionado acceso accidental o incidental, el adjudicatario detectara una posible violación del deber de confidencialidad existente o en términos del RGPD la existencia de una “violación de la seguridad de los datos personales”, deberá ponerlo en conocimiento de la Universidad Politécnica de Madrid, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Para la debida constancia en todo lo convenido, se firma este contrato. La fecha del contrato será la de la firma del Vicerrector de Asuntos Económicos y su **entrada en vigor el 1 de febrero de 2024.**

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID,  
EL VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS,

Por la EMPRESA,  
**SASEGUR S.L. (B-78976263)**

**ANTONIO HIDALGO NUCHERA**

**PEDRO JESÚS CAPOTE CONEJOS**